

RESOLUCIÓN NÚMERO

08 ABR 2019

Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 340 de 2016 "Manual de Funciones y Competencias Laborales" y se adoptan otras disposiciones y la Resolución No. 08 del 8 de enero de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.2.6.1 y el párrafo 2 del artículo 2.2.4.8 del Decreto 1083 de 2015, y el artículo 6 numeral 13 del Decreto 208 de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 340 del 14 de marzo de 2016 establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que el Decreto 1083 de 2015 reconoce la existencia de reglamentaciones especiales para el ejercicio de ciertas profesiones, artes u oficios, y prohíbe su compensación, salvo en casos de ley, a través del artículo 2.2.2.5.2 Prohibición de compensar requisitos. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, los grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las normas sobre la materia no podrán compensarse por experiencia u otras calidades, salvo cuando la ley así lo establezca.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1, del Decreto 1083 de 2015, indica lo siguiente:

*"...ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.*

*La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.*

*Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas...."*

Que mediante la Circular No. 30 del 13 de marzo, se estableció el procedimiento para que los funcionarios de carrera administrativa del Instituto, presentaran sus requerimientos respecto del componente de formación académica, en lo tocante a la inclusión o exclusión de los Núcleos Básicos de Conocimiento – NBC, previstos en la referida Resolución No. 340 de 2016.

Que, una vez finalizó el plazo dispuesto para la recepción de propuestas tendientes a la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en mesas de trabajo, en las que participaron los representantes directivos de las actuales dependencias y procesos del Instituto, representantes de la Organización Sindical – SINTRAGEOGRAFICO, y el acompañamiento del GIT Gestión del Talento Humano, se estudiaron validaron dichas solicitudes y se procede ajustar los requisitos de los algunos de empleos de la planta de personal del Instituto.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Continuación Resolución Número  
Laborales y se adoptan otras disposiciones

446

del

08 ABR 2019

la cual se modifica la Resolución No. 340 de 2016 "Manual de Funciones y Competencias

Que surtidas y finalizadas dichas validaciones se obtuvieron los siguientes resultados:

NBC solicitado	Proceso aplicado	Nivel del empleo aplicado	Decisión
Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	Gestión Agrologica	Todos	Se aprueba, de acuerdo a la experiencia específica
Arquitectura y afines	Gestión agrologica	Técnico	Se aprueba, únicamente para el nivel técnico
Psicología y afines	Difusión y mercadeo	Todos	Se válida para los empleos de Jefe de Oficina, Profesional Universitario 2044-07
Arquitectura	Difusión y mercadeo	Todos	Se válida para los empleos de Jefe de Oficina, Profesional Especializado 2028-13, Profesional Universitario 2044-07.
Publicidad y Afines	Gestión Cartográfica	Todos	No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso
Arquitectura y afines	Gestión Cartográfica	Todos	Se valida, únicamente para el nivel técnico
Economía y Afines	Gestión Cartográfica	Todos	No se valida, no es un núcleo básico afin ni necesario
Ingeniería Industrial y afines	Gestión Cartográfica	Todos	No se valida, no es un núcleo básico afin ni necesario
Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	Gestión Cartográfica	Todos	Se aprueba, de acuerdo a la experiencia específica
Arquitectura y afines	Gestión Geodésica	Todos	No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso
Ingeniería Industrial y afines	Gestión Geodésica	Todos	No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso
Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines	Gestión Geodésica	Todos	No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso
Publicidad y Afines	Gestión Geodésica	Todos	No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso
Ingeniería Industrial y afines	Gestión Geográfica	Todos	No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso
Publicidad y Afines	Gestión Geográfica	Todos	No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso
Arquitectura y afines	Gestión Geográfica	Todos	No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso
Economía y Afines	Gestión Geográfica	Todos	No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso



Continuación Resolución Número  
Laborales y se adoptan otras disposiciones

446

08 ABR 2019

la cual se modifica la Resolución No. 340 de 2016, "Manual de Funciones y Competencias

Estadística	Gestión Geográfica	Todos	Se aprueba, de acuerdo a la experiencia específica
Psicología y afines	Gestión del Conocimiento	Todos	Se valida, únicamente para los empleos de Jefe de Oficina, Profesional Universitario 2044-09 y Profesional Universitario 2044-05
Contaduría pública	Gestión del Conocimiento	Técnico	No se valida, no es un núcleo básico afín al proceso
Agronomía	Gestión del Conocimiento	Todos	Se valida, únicamente para los empleos de Profesional Especializado 2028-21 y Profesional Especializado 2028-19.
Ingeniería Industrial y afines	Gestión del Conocimiento	Todos	Se aprueba, de acuerdo a la experiencia específica
Arquitectura	Gestión del Conocimiento	Todos	No se valida, no es un núcleo básico afín al proceso
Psicología y afines	Gestión Informática	Todos	No se valida, no es un núcleo básico afín al proceso
Ingeniería Sanitaria y Ambiental	De Evaluación y Control de la Gestión Interna	Todos	No se valida, no es un núcleo básico afín al proceso
Psicología y afines	Gestión Catastral	Restitución	No se valida, no es un núcleo básico afín al proceso
Administración y afines	Gestión Catastral	Todos	Se aprueba, de acuerdo a la experiencia específica
Agronomía	Gestión Catastral	Todos	Ya está incluido
Ingeniería Industrial y afines	Gestión Catastral	Todos	Se aprueba, de acuerdo a la experiencia específica
Economía y Afines	Gestión Catastral	Todos	Se aprueba, de acuerdo a la experiencia específica
Contaduría pública	Gestión Catastral	Todos	No se valida, no es un núcleo básico afín al proceso
Estadística	Gestión Catastral	Todos	Se aprueba, de acuerdo a la experiencia específica
Psicología y afines	Gestión del talento humano	Todos	Se aprueba.

Que, en consideración de lo anterior, y en virtud de la facultad otorgada en el artículo 2.2.2.6.1, del Decreto 1083 de 2015, este despacho procede a modificar la Resolución No 340 de 2016, en lo siguiente:

Inclusión de Núcleos Básicos de Conocimiento – NBC, a los perfiles de la planta de personal.

Que, por lo anterior, la Directora General en ejercicio de sus atribuciones legales;



Continuación Resolución Número  
Laborales y se adoptan otras disposiciones.

446

del

08 ABR 2019

la cual se modifica la Resolución No. 340 de 2016 "Manual de Funciones y Competencias

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN PERFILES DE EMPLEOS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN** Incluir los Núcleos Básicos de Conocimiento de Psicología y Arquitectura, para los siguientes empleos del proceso de Gestión de Difusión y Comercialización, así:

- Incluir el NBC de Psicología, para los empleos de Jefe de Oficina, código 0137, Grado 13, y Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, del proceso de Gestión de Difusión y Comercialización.
- Incluir el NBC de Arquitectura y afines, para los empleos de Jefe de Oficina, código 0137, Grado 13, Profesional Especializado, código 2028, Grado 13, y Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, del proceso de Gestión de Difusión y Comercialización.

**ARTÍCULO 2º. MODIFICACIÓN PERFILES DE EMPLEOS DEL PROCESO GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.** Incluir los Núcleos Básicos de Conocimiento de Psicología y Agronomía, para los siguientes empleos del proceso de Gestión del Conocimiento así:

- Incluir el NBC de Psicología para los empleos de Profesional Universitario, código 2044, Grado 05, y Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, del proceso de gestión del conocimiento.
- Incluir el NBC de Psicología para los empleos de Profesional Especializado, código 2028, Grado 19, y Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del proceso de gestión del conocimiento.

**ARTÍCULO 3º. MODIFICACIÓN PERFILES DE EMPLEOS DEL PROCESO GESTIÓN AGROLOGICA.** Incluir los Núcleos Básicos de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, y Arquitectura y afines, para los siguientes empleos del proceso de Gestión Agrologica, así:

- Incluir el NBC de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, para todos los empleos del nivel Profesional y Técnico del proceso de gestión agrologica.
- Incluir el NBC de Arquitectura y afines, para todos los empleos del nivel Técnico del proceso de gestión agrologica.

**ARTÍCULO 4º. MODIFICACIÓN PERFILES DE EMPLEOS DEL PROCESO GESTIÓN CARTOGRAFICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA.** Incluir los Núcleos Básicos de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, y Arquitectura y afines, para los siguientes empleos del proceso de Gestión Cartográfica, así:

- Incluir el NBC de Arquitectura y afines, para todos los empleos del nivel Técnico del proceso de gestión cartográfica.
- Incluir el NBC de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, para todos los empleos del nivel Profesional y Técnico del proceso de gestión cartográfica.

**ARTÍCULO 5º. MODIFICACIÓN PERFILES DE EMPLEOS DEL PROCESO GESTIÓN GEOGRÁFICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA.** Incluir los Núcleos Básicos de Conocimiento de Matemáticas, Estadística y Afines, para los siguientes empleos del proceso de Gestión Geográfica, así:



Continuación Resolución Número  
Laborales" y se adoptan otras disposiciones

446 del

08 ABR 2019

la cual se modifica la Resolución No. 340 de 2016 "Manual de Funciones y Competencias

- Incluir el NBC de Matemáticas, Estadística a y Afines, para todos los empleos del nivel Profesional y Técnico del proceso de gestión cartográfica.

**ARTÍCULO 6º. MODIFICACIÓN PERFILES DE EMPLEOS DEL PROCESO GESTIÓN CATASTRAL.** Incluir los Núcleos Básicos de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, y Arquitectura y afines, para los siguientes empleos del proceso de Gestión Geodésica, así:

- Incluir los NBC de Administración; Ingeniería Industrial y Afines; Economía; Matemáticas, Estadística y Afines, para todos los empleos del nivel Profesional y Técnico del proceso de gestión catastral.

**PARÁGRAFO:** Los demás componentes de los empleos permanecen iguales.

**ARTÍCULO 7. REQUISITOS YA ACREDITADOS.** - Los empleados públicos de todos los niveles jerárquicos que se encuentren vinculados al Instituto Geográfico Agustín Codazzi a la entrada en vigencia de la presente resolución, que tengan como requisito acreditado a la fecha de su ingreso título de pregrado en disciplinas académicas propias de núcleos básicos de conocimiento no incluidos en el presente Manual de Funciones, o que hayan ingresado bajo normas anteriores conservarán sus derechos mientras estén vinculados al Instituto y no se les exigirá el cumplimiento de requisitos diferentes a los acreditados al momento de su posesión, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.2.7.6 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO 8.** La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones aquí dispuestas tienen efectos desde la publicación del acto administrativo y no afectan los concursos de Meritocracia que se encuentran en curso.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

08 ABR 2019

EVAMARIA URIBE TOBÓN

Directora General *Héctor H*

Proyección: Angel Hernández M. / Contrapista / GIT Gestión del Talento Humano  
Revisó: German José Morales Santos / Asesor / Dirección General  
Aprobó: Víctor Julio Peña Palacios / Coordinador GIT Gestión Talento Humano  
Mónica Hlandón Marañón / Secretaria General / Secretaria General

2020

1

2

3